

El Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para atender daños en varias Comunidades Autónomas por diversos fenómenos naturales

Martes, 24 de marzo de 2026

El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 2.604.119,63 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para atender daños en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Madrid, Navarra, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Illes Balears, La Rioja y Murcia.

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, solicita un crédito extraordinario con el fin de atender las obligaciones previstas para el ejercicio 2026, que se deriven de la asignación de subvenciones contempladas en el apartado tercero de los Acuerdos del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 2024 y de 1 de octubre de 2024, para paliar daños en las zonas afectadas por los incendios forestales, incendios urbanos, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza, por importe de 2.604.119,63 euros.

Los acuerdo anteriores establecen un régimen de ayudas a entidades locales para la recuperación de la zona siniestrada, en el que se establece que: "A los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el apartado primero que ejecuten los ayuntamientos, los consejos insulares, las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, de los consejos insulares o, en su caso, de las comunidades autónomas uniprovinciales, se les aplicará la tramitación de urgencia y se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste, excluidos de estas ayudas los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal".

Se estima que las necesidades totales para atender, en el ejercicio 2026, los reconocimientos de las obligaciones y pagos derivados de las resoluciones de asignación de las subvenciones previstas en los dos Acuerdos de Consejo de Ministros, reseñados anteriormente, asciende a 2.604.119,63 euros.

Por todo lo expuesto, para dar cumplimiento a dicho gasto es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario, imputándose a la aplicación presupuestaria de nueva creación 'Subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular. Declaraciones ZAGEPC 2024', por un importe total de 2.604.119,63 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.